

Versión	Fecha	Página N°
01	18/12/2021	1 de 7

**COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO RIACHON –COOPRIACHON-**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ACUERDO N°. 2021-011**

**REGLAMENTO ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA ASAMBLEA GENERAL**

El Consejo de Administración de COOPRIACHÓN, en ejercicio de sus atribuciones legales, y estatutarias, especialmente las consagradas en el artículo 44 del Estatuto y con el ánimo de facilitar el ejercicio de los derechos y los deberes fundamentales de los asociados consagrados en los Artículos 12 y 13 del mismo y,

**CONSIDERANDO QUE,**

1. El Estatuto de la Cooperativa Riachón establece en su artículo 31, que se sustituye la Asamblea General de Asociados, por Asamblea General de Delegados, en virtud al número de asociados que tiene LA COOPERATIVA, así como el hecho que están domiciliados en diferentes localidades y lo oneroso que sería para la entidad la realización de Asamblea General de Asociados.
2. Los Delegados serán elegidos por los Asociados hábiles, para periodos de dos (2) años, según reglamentación que aprobará el Consejo de Administración, en la cual se garantizará en todo caso una adecuada información y participación democrática.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º Objeto**

El presente acuerdo pretende reglamentar de manera general el procedimiento para la elección de Delegados a las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias así como la de crear los comités y la Comisión Central de Escrutinios.



Versión	Fecha	Página N°
01	18/12/2021	2 de 7

**ARTÍCULO 2°: Definición y requisitos para ser Delegado**

De acuerdo a las normas vigentes Delegado es aquel asociado persona natural, mayor de edad, y persona jurídica que cumpliendo con los requisitos estipulados en el Estatuto y presente reglamento, sea elegido por los asociados hábiles, para que durante un período de dos (2) años, los represente en la Asamblea General y demás reuniones que se convoquen.

Para ser **Delegado Hábil** deberá cumplir además con los siguientes requisitos:

- a) Para conservar su carácter de Delegado hábil, el asociado no podrá presentar una morosidad superior a treinta (30) días en las obligaciones crediticias internas, el día que ejercerá su derecho.
- b) Por grupo familiar no podrá haber más de dos Delegados, entendiendo la incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad, primer grado civil, segundo de afinidad o cónyuge.
- c) Cuando se elijan más de dos (2) Delegados por grupo familiar, solamente adquirirán dicha dignidad aquellos que obtengan el mayor número de votos en las elecciones respectivas y en caso de presentarse empate se resolverá por el sistema de sorteo.
- d) Los empleados de la Cooperativa no podrán ser Delegados.
- e) Para ser elegido Delegado se requerirá una antigüedad mínima de un año como asociado de la COOPERATIVA, previos al momento de la convocatoria para elecciones y tener los aportes mínimos exigidos.
- f) No podrán postularse para el cargo de Delegados aquellos asociados cuyos créditos hayan sido castigados o reestructurados por morosidad, condición aplicable para aquellos casos ocurridos en los últimos cinco (5) años y que no hayan sido normalizados.
- g) No podrán aspirar a ser Delegados aquellos asociados que hayan sido sancionados en los últimos 2 años por la Cooperativa Riachón.
- h) El Delegado en ejercicio que por alguna causa perdiere la calidad de Asociado, perderá de hecho la calidad de Delegado y en tal caso asumirá dicha calidad el suplente a quien en orden numérico le corresponda, dejando constancia escrita de ello, firmada por la Junta de Vigilancia.

**ARTÍCULO 3°: Número de delegados a elegir y período**

Siguiendo lo establecido en el artículo 31, numerales, 1 y 2, del Estatuto vigente en la Cooperativa Riachón Ltda., el Consejo de Administración determina que la Asamblea General Ordinaria de Delegados estará conformada por 40 delegados principales y 10 suplentes, elegidos para actuar en un período de dos años contados a partir del momento en que le sea entregada su credencial, conservando tal carácter hasta la elección de nuevos Delegados.



Versión	Fecha	Página N°
01	18/12/2021	3 de 7

Se eligen los Delegados suplentes en número equivalente a la cuarta parte del número de los principales, con el fin de reemplazar a los principales que no puedan concurrir a la Asamblea y para ello los suplentes se elegirán en forma numérica.

La elección general se efectuará mediante el sistema de planchas. Los casos de empate se resolverán teniendo en cuenta el orden cronológico en que se hubiesen inscrito o postulado las respectivas planchas; en su defecto, el empate se resolverá a la suerte (cara y sello).

**ARTÍCULO 4°: Listado de asociados hábiles e inhábiles**

Para efectos de determinar la habilidad de los asociados o de los Delegados para la Asamblea General Ordinaria de Delegados, el Estatuto de la Cooperativa Riachón fija las siguientes fechas de corte:

- a) La fecha de corte para los asociados en general, será el 31 de diciembre de cada año.
- b) La fecha de corte para ejercer como Delegado, será el día inmediatamente anterior a la realización de la Asamblea.

La selección de asociados hábiles e inhábiles se realiza de acuerdo al reglamento realizado para el efecto y que ha sido publicado en diferentes medios de comunicación para conocimiento de los asociados.

**ARTÍCULO 5°: Requisitos para la inscripción de planchas: de aspirantes a Delegados**

Dentro del período establecido por el Consejo de Administración, para la inscripción de las planchas para aspirantes a Delegados, la Secretaria General, recibirá las diferentes planchas que presenten los asociados hábiles, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Las planchas deben de contener mínimo diez (10) asociados hábiles aspirantes a Delegados.
2. Los aspirantes a Delegados sólo podrán estar inscritos y entregar una sola plancha, debiendo firmar la misma, en señal de aceptación a la postulación.
3. Para inscribir las planchas, deberán hacerlo en el formato suministrado por la Cooperativa Riachón (reclamarlo en las oficinas de la entidad u obtenerlo a través de la página web de la misma).

**PARÁGRAFO:** Los asociados que resulten electos como Delegados deberán acreditar curso básico de cooperativismo con una intensidad de 20 horas, o comprometerse a realizar la capacitación que será suministrada por la Cooperativa Riachón. El curso no podrá tener una antigüedad superior a 6 meses.

**ARTÍCULO 6°: Entrega de Planchas de los aspirantes a Delegados**

Este documento es propiedad de la COOPERATIVA RIACHÓN - COOPRIACHÓN. Ha sido creado para establecer los requerimientos de una actividad específica y únicamente para ese propósito. Este documento no está destinado para circulación general y no debe ser reproducido o distribuido sin previa aprobación.

VIGILADA SUBSOLIDARIA INSCRITA Seguro para un ahorro DEPOSITO



Versión	Fecha	Página N°
01	18/12/2021	4 de 7

Los aspirantes a Delegados entregarán las planchas debidamente diligenciadas en original, en cualquiera de las oficinas de la Cooperativa Riachón Ltda., en las fechas establecidas por el Consejo de Administración.

**Parágrafo 1:** El listado de las planchas será fijado en cada una de las oficinas y en la página web de la Cooperativa Riachón Ltda.

**Parágrafo 2:** El número de plancha será asignado por medio de sorteo realizado por la Junta de Vigilancia.

**ARTICULO 7º: Elecciones y escrutinios**

Reglamentar la elección de Delegados para Asamblea General Ordinaria en los siguientes términos:

**1. Período de Votación:**

El período de votaciones por parte de los asociados hábiles en cada una de las oficinas de la Cooperativa Riachón Ltda., (Amalfi, Anorí, Guadalupe, Angostura, Campamento y Medellín) se llevará a cabo en las fechas establecidas por el Consejo de Administración.

**2. Zonas electorales y procedimiento de votación:**

Se define como zona electoral el municipio donde se encuentra ubicada cada una de las oficinas de la Cooperativa Riachón. El Consejo de Administración determina como zonas de votación los siguientes municipios: Amalfi, Anorí, Guadalupe, Medellín, Angostura y Campamento. Por lo tanto, las planchas se conforman únicamente por su zona electoral.

El número de Delegados principales y suplentes de cada zona electoral, será proporcional al número de asociados hábiles en cada una de las oficinas, respecto al número total de asociados hábiles en la Cooperativa Riachón. Con base en la información que suministrará la Junta de Vigilancia por lo menos con diez (10) días hábiles de anticipación a inicio del proceso electoral.

**El procedimiento será el siguiente:**

- a) Las urnas, papelería e información necesaria estarán a disposición de los asociados en cada una de las oficinas, donde se verificará su habilidad previa presentación del documento de identidad.
- b) Se tomará la firma del asociado en la lista de control de votantes.
- c) El asociado recibirá la papeleta para votación donde consignará en forma libre y secreta el número de la plancha por la cual emite su voto y procederá a depositarlo en la urna.

DEPOSITO  
 Segura para  
 el futuro  
 INSCRITA  
 VIGILADA SUPERINTENDENCIA



Versión	Fecha	Página N°
01	18/12/2021	5 de 7

### 3. Escrutinios y nombramiento de la Comisión Central de Elecciones y Escrutinios y Comités de escrutinios.

La **Comisión Central de Elecciones y Escrutinios**, es el organismo encargado de dirigir, coordinar, supervisar y garantizar que el proceso electoral se realice de conformidad con la norma, el Estatuto y reglamentos que rigen la Cooperativa Riachón.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinios, estará conformada por: El presidente o vicepresidente del Consejo de Administración, El presidente de la Junta de Vigilancia o su delegado, El Revisor Fiscal o su delegado, un asociado hábil designado por el Consejo de Administración de una tema presentada por la Junta de Vigilancia y un asociado hábil designado por la Junta de Vigilancia de tema presentada por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración nombrará **Comités de Escrutinios** para todas las zonas de votación ubicados en los municipios de: Amalfi, Anorí, Guadalupe, Medellín, Angostura y Campamento conformados por: un asociado hábil de la Cooperativa, un integrante del Consejo de Administración o un delegado de este y el Promotor Social de la oficina donde esté ubicado el puesto de votación.

Los Comités realizarán los escrutinios inmediatamente después del cierre de votaciones. Del proceso de escrutinio se deberá dejar constancia en acta la cual deberá ser enviada el mismo día a la oficina de Amalfi donde la Comisión Central de escrutinios, realizará el consolidado de todos los puestos de votación.

La Comisión Central de Elecciones y Escrutinio, se reunirá para consolidar los escrutinios teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Deberá recibir y verificar el reporte de cada zona de votación, recibiendo en sobre cerrado y sellado, los votos emitidos en cada zona, el acta de escrutinios del Comité de Escrutinios respectivo, copia de las listas de asociados hábiles donde aparece la firma de los asociados participantes en las votaciones.
- b) Consolidará la información de todas las zonas de votación y declarará la elección de los Delegados principales y suplentes de cada zona.
- c) Suscribirá acta de todo el proceso de escrutinios, la cual quedará en el libro de actas de la Junta de Vigilancia.

**Parágrafo:** Como ente observador del proceso que realiza la Comisión Central de Escrutinios, estará presente el empleado de Control Interno de la Cooperativa Riachón. El conteo se realizará el mismo día de cierre de elecciones y a la misma hora.

### 4. Aplicación del sistema de cociente electoral

Para determinar los nombres, el número de Delegados principales y suplentes de cada zona, se procede así:

DEPOSITO  
 Seguro para  
 su firma

INSCRITA

VIGILADA SUPERVISORIA



Versión	Fecha	Página N°
01	18/12/2021	6 de 7

1. Se establece el cociente electoral, que es el resultado de dividir el número total de votos emitidos, entre el número de Delegados principales y suplentes a elegir en cada zona electoral.

Tomaremos como ejemplo ilustrativo una zona electoral votación total de 2.240, sobre un número de asociados hábiles de 3.500, para elegir 15 delegados principales y 5 suplentes, con lo cual se obtendría como cociente electoral:  $2.240/20 = 112$ , lo cual equivale al número promedio de votos que se requiere por cada candidato.

2. Conocido el cociente electoral a aplicar, se procede a determinar el número de Delegados principales y suplentes por cada zona. Para ello, se debe tomar el número de votos obtenidos por cada lista o plancha en la respectiva zona, de mayor a menor. Si hay una sola lista, se tomará solamente el resultado de esa lista.

Se divide el número de votos obtenidos por cada lista, por el cociente ya establecido (112 según el ejemplo ilustrativo). El dato indicará cuántas veces cabe entero el cociente en el número de votos de la lista. Si cabe entero, se entiende elegido un (1) candidato por cada cociente entero; luego se toman los residuos en orden de mayor a menor, para completar la nómina de elegidos, tanto principales como suplentes, en el mismo orden. Por lo tanto, habrá personas elegidas por cociente entero y otras por residuo, de mayor a menor.

Serán Delegados principales los que aparecen en los primeros lugares de cada lista; luego se tomarán los siguientes hasta completar el número de Delegados suplentes.

Para la definición del orden de participación numérica de los Delegados suplentes para el periodo, en la primera Asamblea se realizará, por única vez, un sorteo por el sistema de balotas debidamente numeradas del uno (1) al diez (10), que serán elegidas al azar por cada Delegado suplente. Para iniciar el sorteo se depositarán en una bolsa o recipiente la cantidad de balotas según el número de suplentes presentes; si una vez realizado el sorteo llegaren los demás, se tomará el número consecutivo según el orden de llegada a la Asamblea.

### ARTÍCULO 8°: Información sobre elección de Delegados

Con el propósito de brindar información oportuna a los asociados de la Cooperativa Riachón una vez elaborada el acta de escrutinios y elección de Delegados (principales y suplentes) y producida la acreditación, se procederá publicar, la lista de los Delegados elegidos por cada una de las zonas electorales, a través de la página web de la cooperativa y en las oficinas.

DEPOSITO  
 INSCRITA  
 VIGILADA SUPERINTENDENCIA





Versión	Fecha	Página N°
01	18/12/2021	7 de 7

**ARTÍCULO 9°: Divulgación del reglamento**

El presente reglamento será divulgado por los diferentes medios de comunicación con que cuenta la Cooperativa Riachón; en los diferentes municipios donde está ubicada, de tal manera que se asegure su conocimiento para facilitar la máxima participación de los asociados en los procesos electorales.

Acuerdo aprobado según consta en el Acta N° 2020-041 del 18 de diciembre de 2021 del Co Administración.

  
**JHOAN FELIPE BETANCUR MORA**  
 Presidente Consejo de Administración  
 Cooperativa Riachón Ltda.

  
**LAURA SILVANA JARAMILLO**  
 Secretaria Consejo de Administración  
 Cooperativa Riachón Ltda.

DEPOSITO  
 Sigilo para  
 la firma

VIGILADA SUPERVISADA - INSCRITA